	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 1 de 8

**RESOLUCION No. 099**

<b>FECHA:</b>	NOVIEMBRE 18 DE 2021
<b>EMITIDA POR:</b>	DIRECCIÓN GENERAL

**“POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA – IDERF, PERIODO 2022-2025.”**

### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en los artículos 122, 125, 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 1 y 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 2.2.21.4.1 y 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 149 del Decreto 403 de 2020, el artículo 1 del Decreto 989 de 2020, el Acuerdo No. 039 de 1995, el Decreto No. 028 de 2020, y

### CONSIDERANDO


Que por medio de Acuerdo Municipal N°039 de 1995 se crea EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Fusagasugá.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece como principios de la función administrativa la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y obliga a las autoridades públicas a coordinar sus actividades en armonía con dichos principios, por medio del diseño y aplicación de métodos y procedimientos de control interno de conformidad como lo establece la ley.

Que la ley 87 del 1993, establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado Colombiano, obligando a la implementación adecuada de un sistema de control interno a través del establecimiento de un sistema de evaluación y control según las características propias de cada entidad, acorde con lo consagrado en las normas legales vigentes que le rigen; la aplicación de este sistema es responsabilidad inmediata del Representante legal de cada entidad.

Que en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, les proporciona a los jefes de las oficinas de control interno las directrices necesarias para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y de la Estrategia Anticorrupción de la Entidad Territorial a la cual pertenece.

Que el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único

	<h2>RESOLUCIÓN</h2>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 2 de 8

Reglamentario del Sector de Función Pública a su tenor literal reza: *“Designación de responsable del control interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.*

*Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.*

*El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.”*

Que el artículo 149 del Decreto Ley 403 de 2020, señala que, para las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, el Gobierno Nacional fijara las competencias y requisitos específicos del empleo de control interno o quien haga sus veces.

Que conforme al Decreto 989 del 9 de julio 2020, se adicionó el capítulo 8 título 21 de la parte II del libro 2 del decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador, o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la rama ejecutiva en el orden Nacional.

Que la norma en mención en su artículo 2.2.21.8.5 establece los requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, para lo cual se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta que el Municipio de Fusagasugá es de categoría segunda, por ende, en el IDERF por ser un instituto descentralizado así:

- Título profesional
- Título de posgrado en la modalidad de especialización
- Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.


o

- Título profesional
- Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

Que el periodo de los jefes de control interno actuales o quien haga sus veces en las empresas descentralizadas del Municipio de Fusagasugá se cumple el 31 de diciembre de 2021.

Que se hace necesario realizar una convocatoria abierta para el nombramiento del Jefe de Control Interno conforme a la normatividad, para el nombramiento a partir del 1 de enero de 2022, fecha en el que el periodo del actual gobierno cumple el 50% del periodo Constitucional establecido en la Ley.

Que mediante el Título 3 del Decreto N° 145 del 14 de octubre de 2021, el Alcalde Municipal ordenó:

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 3 de 8

“Artículo 8. Ordénese al Director del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, establecer el proceso para la elección de la terna para la designación del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en dicha entidad.

“Artículo 9. Ordénese presentar el o los actos administrativos establecidos para llevar a cabo el proceso de elección de la terna para la designación del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces dentro del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá, ante el despacho del Alcalde para su aprobación, control y seguimiento, antes del día 3 de noviembre de 2021.

“Artículo 10. Ordénese presentar ante el Alcalde Municipal la terna resultado del proceso de elección para la designación del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces dentro del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá, el día 15 de diciembre de 2021”.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** CONVOCAR a concurso abierto para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno en periodo fijo a partir del 01 de enero de 2022, al cargo de la planta de personal del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá - IDERF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Estructura del Proceso. El presente concurso abierto para la selección de los aspirantes tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria y Divulgación.
2. Recepción de hojas de vida.
3. Verificación de requisitos.
4. Publicación de admitidos.
5. Reclamaciones.
6. Selección de terna.
7. Publicación de terna.
8. Envío de terna.

**ARTÍCULO TERCERO.** Principios orientadores del proceso. Las diferentes etapas de la Convocatoria estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Requisitos generales de participación y causales de exclusión. Para participar en el proceso de selección se requiere:

1. Ser ciudadano (a) colombiano (a) mayor de edad.
2. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la convocatoria para la elección de Jefe de Control Interno del Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar y la Educación Física – IDERF.
3. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.21.8.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 989 de

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	<b>Código: FOR-GCA-16</b>
		<b>Versión: 00</b>
		<b>Página 4 de 8</b>

2020, específicamente los requisitos para el desempeño del cargo de Jefe de Oficina, Asesor, Coordinador o Auditor de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, para Departamentos y Municipios de categoría especial y primera.

Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Aportar documentos alterados o carentes de información verás para su inscripción.
2. No cumplir o no acreditar los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.
3. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este proceso.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a la entrevista.
5. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en el proceso.
6. No entregar los documentos soportes para la verificación de requisitos mínimos en las fechas establecidas o hacerlo a través de canales diferentes a los dispuestos por el IDERF.
7. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de este proceso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Caracterización del empleo convocado. El empleo convocado será para el cargo de Jefe de Control Interno, que de acuerdo al *"MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL IDERF"*, tiene las siguientes funciones:

IDENTIFICACIÓN	
<b>NIVEL</b>	Directivo
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	Jefe de oficina
<b>CÓDIGO</b>	006
<b>GRADO</b>	04
<b>NUMERO DE CARGOS</b>	Uno (1)
<b>DEPENDENCIA</b>	Oficina de Control Interno
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO</b>	Director General de Entidad Descentralizada
ÁREA FUNCIONAL	
<b>Oficina de Control Interno</b>	
PROPÓSITO PRINCIPAL	
Diseñar, implementar y evaluar el Sistema de Control Interno del Instituto. De esta forma estará encargado de planear, dirigir y organizar el Sistema de Control Interno del IDERF	
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno del Instituto.</li> <li>2 Constatar que los controles definidos para los procesos y actividades del Instituto se cumplan por parte de los responsables de su ejecución sean apropiados y se mejoren permanentemente.</li> <li>3 Fomentar la cultura del autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.</li> <li>4 Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro del Instituto, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.</li> <li>5 Asesorar a las dependencias del Instituto en la adopción de acciones de mejoramiento recomendadas por los entes de control e identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.</li> <li>6 Poner en conocimiento de los organismos competentes, la comisión de hechos presuntamente</li> </ol>	



## RESOLUCIÓN

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 5 de 8

irregulares que conozca en desarrollo de sus funciones.

- 7 Actuar como interlocutor de los organismos de control en desarrollo de las auditorías que practiquen en el Instituto y en la recepción, coordinación, preparación y entrega de la información requerida.
- 8 Desarrollar programas de auditoría, ejecutarlos y formular las observaciones y recomendaciones pertinentes.
- 9 Coordinar la formulación e implementación de políticas, planes, programas y procesos del Sistema de Control Interno en la Entidad.
- 10 Evaluar periódicamente el Sistema de Gestión Integrado, la ejecución y el cumplimiento de los planes procesos, actividades y funciones de las dependencias y recomendar los ajustes necesarios para el mejoramiento continuo.
- 11 Verificar los controles establecidos en los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
- 12 Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos, metas y recomendar los ajustes que considere necesarios.
- 13 Elaborar los informes de gestión y publicar en la página web de la entidad un informe pormenorizado del estado del Control Interno.
- 14 Realizar el seguimiento al cumplimiento del plan anticorrupción y de atención al usuario, dando cumplimiento a las normas vigentes.
- 15 Evaluar a las dependencias anualmente para la elaboración de la evaluación de desempeño laboral, en cumplimiento a las normas vigentes.
- 16 Suministrar la información que requieran otras dependencias para asegurar el buen funcionamiento del Instituto.
- 17 Cumplir con los protocolos establecidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.
- 18 Gestionar y velar por la conservación de la documentación generada en el área en cumplimiento a sus funciones y las inherentes al cargo.
- 19 Contribuir en el proceso de diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá -IDERF, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 20 Las demás funciones que le asignen las normas legales, la Junta Directiva y las que no habiendo sido asignadas a otra autoridad, le correspondan por naturaleza de su cargo.

### CONOCIMIENTOS BÁSICOS

1. Ley 87 de 1993, Decretos y normas que lo regulen, lo modifiquen o lo deroguen.
2. MIPG
3. MECI
4. Sistemas integrados.
5. Programa y plan de auditoria

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

- Orientación a resultados
- Liderazgo e iniciativa
- Adaptación al cambio
- Planeación
- Comunicación efectiva

### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación académica

Experiencia





## RESOLUCIÓN

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 6 de 8

Título Profesional y Título de Posgrado en la modalidad de especialización.

Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

### ALTERNATIVA

Título Profesional

Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

**ARTÍCULO SEXTO.** Cronograma de convocatoria. La Convocatoria se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Caracterización	Fechas
Divulgación	La convocatoria se divulgará a través de los sitios web y redes sociales del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF y Alcaldía Municipal de Fusagasugá.	19 de Noviembre de 2021
Recepción de hojas de vida	<p>Se recibirán en horario laboral las hojas de vida directamente en la ventanilla única del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, ubicado en la Carrera 3 No. 14 A- 68, Barrio Coburgo, Coliseo de Fútbol, con destino a la Secretaría General. Original y copia en sobre manila cerrado.</p> <p>Es importante precisar que la recepción de hojas de vida de los aspirantes, se realizará de manera física con radicado en ventanilla única de correspondencia en la en la Carrera 3 No. 14 A- 68, Barrio Coburgo, Coliseo de Fútbol, con destino a la Secretaría General.</p> <p>Es de considerar que el empleo ofertado no constituye un concurso público ni una convocatoria que genere derecho a la carrera administrativa, es un cargo de libre nombramiento y remoción para el periodo estipulado.</p>	Del 22 al 24 de Noviembre de 2021
Cierre de recepción de hojas de vida	Se cerrará la recepción el día miércoles 24 de noviembre, cinco (5:00 p.m.) de la tarde, en presencia del comité quien realizará conteo y acta de verificación del número de hojas de vida recibidas.	24 de Noviembre de 2021
Revisión de las hojas de vida recibidas y selección de terna.	Se llevará a cabo la revisión de los requisitos de las hojas de vida recibidas por parte del comité.	Del 25 al 30 de Noviembre de 2021
Publicación de admitidos.	Se publicará lista de admitidos a través de los sitios web y redes sociales del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF y Alcaldía Municipal de Fusagasugá.	1 de diciembre de 2021
Reclamaciones	Se recibirán directamente en la ventanilla única con destino a la Secretaría General, original y copia en sobre manila cerrado.	Del 2 al 3 de diciembre de 2021

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 7 de 8

Actividad	Caracterización	Fechas
Respuesta	Se darán respuestas a las observaciones presentadas por medio de correo electrónico del reclamante.	10 de diciembre de 2021
Publicación terna	La terna será publicada a través de los sitios web y redes sociales del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF y Alcaldía Municipal de Fusagasugá.	13 de diciembre de 2021
Envío de terna	Envío de la terna al señor Alcalde del Municipio de Fusagasugá	15 de diciembre
Entrevista Alcalde	Se enviará con antelación a los correos inscritos en las hojas de vida de las personas seleccionadas, hora y fecha de la entrevista con el Señor Alcalde.	

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Documentos de la hoja de vida. Los aspirantes deberán radicar en orden, la siguiente documentación en formato impreso y legible en la ventanilla de correspondencia en la en la Carrera 3 No. 14 A-68, Barrio Coburgo, Coliseo de Fútbol, con destino a la Secretaria General, únicamente entre el 22 al 24 de Noviembre de 2021.

Documentos a radicar:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía ampliada al 150, por ambas caras.
2. Hoja de vida de la función pública.
3. Fotocopia de diplomas o actas de grado de estudios de pregrado y posgrado.
4. Certificaciones de experiencia en asuntos de control interno, expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, que cuente con funciones y tiempo de servicio.
5. En caso de ejercicio de profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración de la misma, que se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.
6. Tarjeta profesional en aquellos casos que aplique.
7. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse.
8. No encontrarse incurso en situaciones que generen conflicto de intereses durante las diferentes etapas del proceso que persistan al momento de posesionarse.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Factores de selección. Se seleccionará las tres (3) hojas de vida que tengan los mayores puntajes así:

CRITERIOS		
Requisitos Mínimos	5 Puntos	• Título Profesional.
	10 Puntos	• Un (1) Título de Posgrado.
	15 Puntos	• Dos (2) o más títulos de Posgrado.
Cursos con una intensidad igual o mayor a 20 horas.	5 Puntos	• En Contratación Estatal, Sistema Integrado de Gestión, Gestión Documental, Metodología General Ajustada, MIPG y demás afines al cargo.
	15 Puntos	• Relacionado en Auditoria.
Experiencia	5 Puntos	• Acreditar experiencia mínima de Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional



## RESOLUCIÓN

Código: FOR-GCA-16

Versión: 00

Página 8 de 8

		relacionada en asuntos de control interno.
	10 Puntos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditar experiencia mínima de Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.</li></ul>
	15 Puntos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditar experiencia mínima de Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.</li></ul>
	20 Puntos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditar experiencia mínima de Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.</li></ul>

**ARTÍCULO NOVENO.** De presentarse empate se procederá así:

1. Se escogerá la hoja de vida que presente el mayor número de años en la experiencia.
2. Se escogerá la hoja de vida que presente el mayor número de títulos de Posgrado.
3. Si persiste el empate se escogerá la hoja de vida que tenga el mayor número de cursos, con una intensidad igual o mayor a 20 horas.
4. Si persiste el empate se realizará sorteo por balotas.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La presente Resolución rige a partir de expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes noviembre de 2021

  
**ELVIS YONJAN CORTES GARCÍA**  
DIRECTOR

Elaborado por: LIZA VANESSA BARBOSA ANGEL – Secretaria General

Revisado por: YURIBIA MORENO MARTINEZ – Asesora Jurídica

Aprobado por: ELVIS YONJAN CORTES GARCIA - Director

Gestión documental

1 Copia: Carpeta Resoluciones

2 Copia: Carpeta convocatoria jefe CI 2022-225



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal  
Teléfonos: (091) 874 8080  
Celular: 3224154377  
NIT: 890680338-1  
E-mail: [atencionalciudadano@iderf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@iderf.gov.co)  
WEB: [www.iderf.gov.co](http://www.iderf.gov.co)  
Código Postal: 252211